



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 23 MAY 2014


VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P. N° 205/2013 caratulado: "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 IPV", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 302/2013, se le requirió al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda la puesta en funcionamiento de un sistema integral e integrado de registraciones contables patrimonial, financiero y presupuestario, ello en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley provincial N° 495, otorgándole un plazo de diez (10) días a partir de su notificación, y bajo apercibimiento de resultar pasible de sanciones ante su incumplimiento, a informar las medidas adoptadas para tal fin. A su vez se le solicitó la incorporación de los informes de Auditoría Interna para la presentación de las futuras Cuentas de Inversión, así como también tener presentes las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Contable N° 182/13.

Que dicha Resolución fue debidamente notificada el día 18/11/2013, mediante Cédula de Notificación N° 687/2013.

Que en este orden de cosas, mediante Nota N° 1797/2013 Letra: I.P.V.-P., el Señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE se dirige al señor Presidente de este Tribunal de Cuentas, a los efectos de "...poner en su conocimiento que en el marco de la Resolución Plenaria de la referencia y con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo solicitado en su artículo 1° este Instituto se encuentra trabajando en la incorporación para el Ejercicio 2014 de un módulo de contabilidad patrimonial donde se incluya la información que actualmente se manipula por un sistema independiente de inventario de bienes, previa depuración de dicha base y completamiento de la información que resulte pertinente. Su implementación facilitará el seguimiento de la evolución contable de los bienes que constituyen el patrimonio de este Instituto pudiéndose incluir a estos efectos un submódulo de depreciación de bienes.


"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Respecto a los módulos con los que actualmente se esta operando referidos a la contabilidad presupuestaria y financiera están llevándose a cabo tareas de revisión y ajuste de los mismos a fin de lograr su adecuación a los requerimientos planteados y falencias advertidas por ese organismo de control como por ejemplo podemos citar la automatización de la afectación a ejercicios siguientes de los gastos comprometidos y no devengados al final de cada período imputándose estos créditos disponibles para este ejercicio conforme lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495.

En relación al artículo 2° las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe Contable N° 182/13 como asimismo la elaboración del correspondiente Informe de Auditoría Interna serán tenidas en cuenta para la presentación de las futuras Cuentas Generales...”

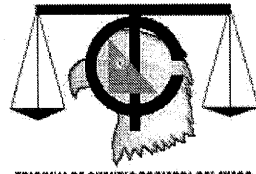
Que así las cosas, en fecha 4/12/2013 se remitieron las actuaciones para conocimiento e intervención del Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, el cual, conforme surge de fojas 99, remitió la Nota Externa N° 2269/13 Letra: T.C.P.-I.P.V., por la cual le solicitó al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda información referente a los avances para la incorporación del sistema integral e integrado de registraciones contables, patrimoniales, financieras y presupuestarias, agregando a su vez que: *“...En virtud de que nos encontramos próximos a ingresar en el año 2014, si el mismo actualmente se encuentra en funcionamiento, caso contrario informar aproximadamente cuando se estaría en condiciones de operar con dicho sistema...”*; cabe destacar que en dicha oportunidad se le concedió un plazo de dos (2) días a los efectos de brindar respuesta.

Que siendo así, el señor Vicepresidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Ing. Roberto E. LORENTE brinda respuesta a la solicitud efectuada por el señor Auditor Fiscal, ello mediante la Nota N° 1870/13 Letra: I.P.V. (P), en la que indicó que *“...la readecuación del Sistema Contable del IPV, a los requerimientos planteados por ese Tribunal, se encuentra contemplada en un proceso mayor: La transformación de todo el sistema a los lineamientos que la Subdirección General de Informática tiene para todos los Sistemas de esta Institución, y cuya implementación implica la reingeniería de los mismos para adaptarlos a dos metas fundamentales:*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 119



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

– Incorporar como único soporte del sistema un motor de base de datos relacional, moderno, completo y de código abierto, que libere al Instituto del pago de costosos lineamientos.

– Incorporar una única herramienta de desarrollo de las aplicaciones (lenguaje del programa) acorde a una metodología de desarrollo moderna y ágil, como es la orientación a objetos.

Específicamente para el Sistema Contable, el cual fue un desarrollo externo del IPV, cuyo código no estaba disponible a los integrantes del Área de Informática y su desarrollo se hizo atendiendo en forma directa los requisitos planteados por responsables anteriores del Área Económico-Financiera; la Subdirección Gral. de Informática, ha establecido un cronograma de desarrollo para el año próximo, a fin de transformar dicho sistema a los lineamientos antes esbozados y que se incluyan todas las adaptaciones planteadas en requerimientos propios del Área Económico-Financiera, así como los del Tribunal de Cuentas Provincial. Esto demandará una serie de labores que se estima concluir a fin del próximo año...".

Que como consecuencia de lo informado por el I.P.V., el señor Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI emitió el Informe Contable N° 458/2013 Letra: TCP-IPV, del cual se concluyó lo siguiente: "...A fin de constatar el grado de avance en relación a lo solicitado por la Secretaría Contable del TCP, en referencia a la implementación de un Sistema Integral e Integrado de registraciones contables, patrimonial, financieras y presupuestarias, se informa que la readecuación del Sistema Contable del IPV, a los requerimientos planteados por el TCP, se encuentra contemplada en un proceso mayor.

Sin embargo, cabe señalar que, aún continúa pendiente de implementación del mismo, dado que dicha implementación implica la reingeniería de los sistemas para adaptarlos a dos metas fundamentales:

- 1) Incorporar como unico soporte del sitema un motor de base de datos relacionados moderno, completo y de codigo abierto, que libere al Instituto del pago de costosos lineamientos.
- 2) Incorporar una unica herramienta de desarrollo de las aplicaciones (lenguaje

del programa) acorde a una metodología de desarrollo moderna y ágil, como es la orientación de objetos.

Asimismo, es dable destacar la intencionalidad del Instituto en incorporar este sistema, dado que la Subdirección General de Informática, ha establecido un cronograma de desarrollo para el próximo año, a fin de transformar dicho Sistema a los lineamientos antes esbozados. Esto demandará una serie de labores que se estima concluir el próximo año.

Por lo expuesto, y a fin de haber dado cumplimiento a lo solicitado por Secretaría Contable, se incorpora el presente informe, al expediente de la referencia que consta de 102 fojas, incluido un ejemplar del mismo, elevando las presentes actuaciones a su consideración.”.

Que por último el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE confeccionó y elevó a consideración de los señores Vocales el Informe Contable N° 473/2013 Letra: T.C.P.-S.C., en el cual indicó que: “...Conforme lo requerido en el artículo 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 302/13, surge de la lectura del descargo, lo siguiente:

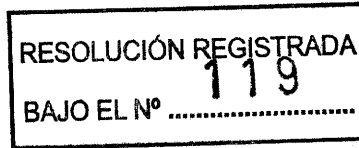
En relación con lo requerido en el artículo 1°: Que la adecuación del sistema contable se cumplimentara a fin del ejercicio económico 2014. En relación con el presente, el suscripto considera adecuado, salvo mejor y elevado criterio, solicitar al Instituto Provincial de Vivienda remita copia certificada del cronograma de desarrollo efectuado por la Subdirección General de Informática, e indicar al auditor fiscal respectivo efectúe el seguimiento del cumplimiento del mismo.

Respecto a lo requerido en el artículo 2°: Si bien el auditor fiscal no referencia respecto de la respuesta otorgada por el Organismo, el Presidente del IPV indica que, se tendrá en cuenta para el futuro. No obstante y dado que, el mismo refiere a la intervención del Órgano de Control Interno en los Estados Demostrativos de la Cuenta del Ejercicio, entiendo que la misma corresponde sea verificable en la próxima cuenta del ejercicio.

Por último el suscripto considera adecuado salvo mejor criterio dar por finalizadas la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las presentes actuaciones, dejando constancia que al día de la fecha el organismo no cuenta con un sistema integral e integrado, situación que puede afectar la opinión del auditor respecto del presente ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

*Sin perjuicio de ello y, ante esta situación, esta Secretaría plantea la necesidad de implementar **auditorías Integrales a todos los sistemas de registros**, en la Administración Pública...”.*

Que siendo así, este Cuerpo Plenario de Miembros considera procedente en esta instancia dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, indicándole al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, que al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2013 deberá verificar la intervención del Órgano de Control Interno en los Estados Demostrativos de la Cuenta del Ejercicio.

Que asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 85 y 86 de la Ley provincial N° 495 resulta necesario poner en conocimiento de lo aquí resuelto al señor Contador General de la Provincia.

Que en el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 88/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Artículos , 26 inc. f) y 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE a que en el plazo de diez (10) días proceda a la remisión de copia certificada del cronograma de desarrollo efectuado por la Subdirección General de Informática, e indicar al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI que deberá efectuar el seguimiento a los fines de verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, que al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2013 deberá

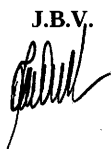
verificar la intervención del Órgano de Control Interno en los Estados Demostrativos de la Cuenta del Ejercicio.

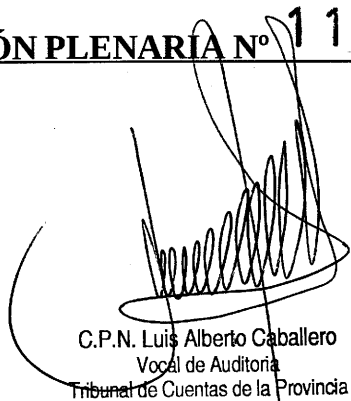
ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE.

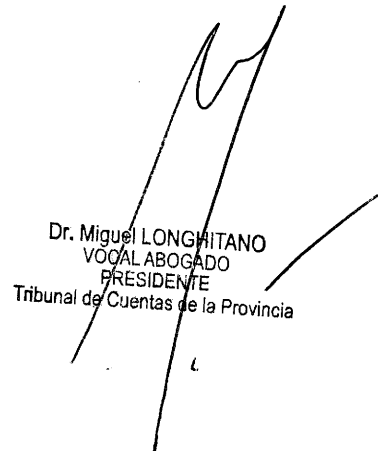
ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia autenticada de la presente y remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P. N° 205/2013 caratulado: “S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 IPV” al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, al Señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN; y al señor Contador General de la Provincia, C.P.N. Daniel MALDONES ello en función de lo prescripto en el artículo 85 y 86 de la Ley provincial N° 495.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 119 /2014.-

J.B.V.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia